

La primera Imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director Licenciado: SIGFRIDO PINEDA GREEN

AÑO CXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, MIERCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 1996 NUM. 28.103

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 148-96

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República confiere al Estado, por medio del Banco Central de Honduras, la facultad de formular y desarrollar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país;

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de tales cometidos, la autoridad monetaria debe tener las facultades discrecionales que requiere la naturaleza de las mencionadas atribuciones, como se contempla en el Artículo 40 del Decreto No. 170-95 del 31 de octubre de 1995, de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, en relación con los Artículos 51 y 53 de la misma;

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional las atribuciones de crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 1.—Interpretar el Artículo 40 del Decreto No. 170-95 del 31 de octubre de 1995, que contiene la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, en el sentido de que el Banco Central de Honduras está legalmente facultado para establecer encajes diferenciados por instrumentos de captación de recursos del público, así como por clase de institución del sistema financiero, pudiendo gradualmente uniformar los requerimientos de encaje, de acuerdo con las necesidades de la política monetaria.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial LA GACETA.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, el uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
Presidente

ROBERTO MICHELETTI BAIN
Secretario

SALOMON SORTO DEL CID
Secretario

CONTENIDO

DECRETOS NUMEROS 148-96, 150-96 y 153-96
Octubre de 1996

RELACIONES EXTERIORES
Acuerdo Número 80-D.P. — Febrero de 1991

AVISOS

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de octubre de 1996

CARLOS ROBERTO REINA IDIAQUEZ
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público

JUAN FERRERA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO NUMERO 80-D.P.

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1991.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto a partir del primero de febrero del año en curso, el Acuerdo N° 290-D.P., de fecha 28 de febrero de 1990, mediante el cual se nombró al Tte. Cnel. de Infantería DEM, don Enmanuel Flores Mejía, Agregado de Defensa de la Embajada de Honduras en la República de El Salvador, asimismo el Acuerdo N° 352-D.P., de fecha 12 de junio de 1990.—Comuníquese: Rafael Leonardo Callejas R., Presidente. El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mario Carías Zapata.

JUAN ALBERTO LARA
Ministro por ley